

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00288-00**

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Vencido como se encuentra el traslado de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, sin que haya sido objetada, el despacho le imparte su aprobación, por la suma de \$63.270.889,04 con fecha de corte 28 de febrero de 2022. (Artículo 446 numeral 3 del C. G. del P.).

En firme la presente decisión dese cumplimiento al numeral 6° del proveído de fecha 10 de noviembre de 2021.

Póngase en conocimiento al extremo ejecutante, la respuesta emitida por Colpensiones y obrante a PDF 013 C.2

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108 Hoy <u>6 de diciembre de 2022</u> La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fab0f8a954c1092f3553192f50c538087ea37ea0b272e75c7ec119bacb0e3c**

Documento generado en 05/12/2022 09:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>